



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 28/07/2021 y 11/10/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 14 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00219-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente la citación para notificación personal enviada a la parte ejecutada, allegada por el apoderado de la parte ejecutante el pasado 28 de julio de 2021, la cual no se entenderá surtida, teniendo en cuenta que la misma presenta las siguientes falencias:

- Se dejó la advertencia que los términos trascurrían pasados dos días hábiles al recibido, obedeciendo la misma a una regla contemplada por el Artículo 06 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el cual hace referencia a las notificaciones surtidas vía correo electrónico, y en este caso, la presentada fue remitida a una dirección física, debiendo de cumplirse por lo tanto las ritualidades establecidas en los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.
- Se indicó de manera errada la dirección, teléfono y horario de esta dependencia judicial.
- Se omitió señalar el Juzgado de conocimiento.
- Se omitió indicar en el citatorio que el demandado debe notificarse a través del correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co del Centro de Servicios Judiciales.

Así mismo, incorpórese al expediente la citación para notificación por aviso enviada a la parte ejecutada, allegada por el apoderado de la parte ejecutante el pasado 11 de octubre de 2021, la cual no se entenderá surtida como quiera que se debe agotar en debida forma el trámite de la notificación personal.

Se concede al ejecutante el termino de treinta días para que realice en debida forma la notificación personal de la ejecutada so pena de decretar el desistimiento tácito de toda la actuación, conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 16 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8acf1efc5afe37458bd3df36be40eba2f9c89a7a65e4be97f4eead986feb9bea**

Documento generado en 15/02/2022 10:58:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>